

E. 1083/2017.

Montevideo 30/08/2017.

R/D N° 1140/17

---VISTO: el acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día 26 de julio de 2017, entre la Federación de Funcionarios de O.S.E. (F.F.O.S.E.) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

---RESULTANDO: que en dicho acuerdo ambas partes convinieron otorgar a todas las funcionarias y funcionarios del Organismo, en usufructo de Licencia Maternal y/o por Adopción, el cobro en tal lapso del promedio de la totalidad de haberes variables percibidos en los últimos 12 (doce) meses anteriores al mes de inicio de dicha Licencia.

---CONSIDERANDO: que es necesario a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado aprobar la presente Resolución.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 11º, Literal "c" de la Ley N° 11.907.

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
R E S U E L V E:**

---1º) AUTORIZAR a liquidar a todas las funcionarias del Organismo, durante el ejercicio de la Licencia Maternal y a todas las funcionarias y funcionarios del Organismo en uso de Licencia por Adopción, el pago del promedio de los ingresos variables percibidos en los últimos 12 (doce) meses anteriores al mes de inicio de dicha Licencia.

---2º) ENCOMENDAR a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, la elaboración del procedimiento necesario para efectuar dicha liquidación.

---3º) COMUNÍQUESE a la Gerencia de Comunicación, a la que se le encomienda la difusión de la presente Resolución. Cumplido, pase a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, a sus efectos.

---4º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

---POR EL DIRECTORIO: